

BUIN, 11 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 93 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras e) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se autoriza el feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 10 al 12 de enero de 2024. Nómbrese como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, 10 al 12 de enero de 2024, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 1801**, de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Lambis Music Publishing SpA.**, por presentación de "Luis Lambis y su Cumbia Colombiana". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Lambis Music Publishing SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización, por la suma de \$9.000.000.-, más I.V.A.
- ✚ Certificado de Registro "Luis Lambis y su Cumbia Colombiana", a nombre de Luis Lambis Castillo, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- ✚ RUT de la Sociedad.
- ✚ Ficha del Proveedor Lambis Music Publishing SpA. -Mercado Público.
- ✚ Certificado de Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio de Santiago.
- ✚ Certificado de Registro de Comercio de Santiago, respecto de la vigencia de la Sociedad Lambis Music Publishing SpA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Luis Lambis Castillo.
- ✚ Certificado de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (SCD), en el cual certifica que Luis Lambis Castillo es afiliado a la corporación en calidad de Compositor-Autor.

3.- El **Certificado N° 154**, de fecha 28 de noviembre de 2023, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación informa que los montos presupuestarios para la contratación de "Luis Lambis y su Cumbia Colombiana" para la actividad "Cultura Verano Linderos 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

4.- Comunicación vía correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2023 entre la Dirección Jurídica y la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita el subprograma Cultura Verano 2024. Adjunta Memo 1626/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario por medio del cual remite subprograma Cultura Verano 2024 para revisión de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Por medio del **Memorándum N° 843**, de fecha 12 de diciembre de 2023 la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal las observaciones realizadas a los términos de referencia para la contratación directa de Lambis Music Publishing SpA.

6.- Con fecha 13 de diciembre de 2023 en **Memorándum N° 1972** la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal los términos de referencia subsanados.

7.- A través del **Memorándum N° 870** la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que las observaciones fueron subsanadas, por lo que es posible continuar con la tramitación correspondiente.

8.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia, según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección Jurídica; designando como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

9.- Con fecha 02 de enero de 2024 la Dirección de Control realiza una observación al borrador del decreto alcaldicio, la cual es informada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por medio del **Memorándum N° 01** de fecha 02 de enero de 2024 de la Secretaría Municipal.

10.- A través del **Memorándum N° 224** de fecha 10 de enero de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde(S) la rectificación de la causal para contratación directa. Se adjunta como respaldo:

- ✚ Términos de Referencia Trato Directo entre I. Municipalidad de Buin y Lambis Music Publishing SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Certificado de Proveedor Único y Exclusividad donde Luis Lambis Castillo titular de la marca "Luis Lambis y su Cumbia Colombiana", certifica que Lambis Music Publishing SpA. es la única

y exclusiva empresa proveedora para la presentación de "Luis Lambis y su Cumbia Colombiana" el día 20 de enero de 2024.

11.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), de fecha 11 de enero de 2024, para decretar la contratación directa por la causal establecida en el art. 10 N° 4 del Reglamento de la Ley 19.886.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Lambis Music Publishing SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del subprograma denominado **Cultura Verano Linderos 2024**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/Factura	Fecha Presentación
Lambis Music Publishing SpA.	76.556.022-5	Luis Lambis y su Cumbia Colombiana	\$9.000.000.-, más I.V.A.	Factura	20 de enero de 2024.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Es del caso señalar que, por medio del Certificado de Proveedor Único y Exclusividad el titular de la marca "Luis Lambis y su Cumbia Colombiana", Luis Lambis Castillo, certifica que Lambis Music Publishing SpA. es el único y exclusivo proveedor para la presentación del día 20 de enero de 2024 en el marco de la actividad "Cultura Verano Linderos 2024". De conformidad a lo anterior, "Luis Lambis y su Cumbia Colombiana" se ha consolidado como una figura destacada en la escena de la cumbia nacional, por tanto, su impacto y reconocimiento en la industria musical respaldan su capacidad para ofrecer un espectáculo de alta calidad y relevancia. El intérprete es titular de los derechos de propiedad intelectual asociados a su repertorio musical original, esta exclusividad garantiza la autenticidad y legalidad del espectáculo, siendo un factor clave para el éxito del evento; finalmente, su propuesta artística es única y difícilmente replicable, su estilo distintivo y la conexión con el género de la cumbia hacen que su participación sea esencial para el propósito específico del evento. A mayor abundamiento, se puede mencionar que el proveedor Lambis Music Publishing SpA. se encuentra habilitado en el Portal de Mercado Público.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria **Ximena Zelada Valencia**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Cabe señalar que, los montos presupuestarios para la contratación de "Luis Lambis y su Cumbia Colombiana" para la actividad "Cultura Verano Linderos 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAA. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
A L C A L D E (S)